



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 307-2020-R

Lambayeque, 03 de marzo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 1553-2020-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 159-2020-R, de fecha 05 de febrero del 2020, se autorizó, en vía de regularización, el Contrato Docente, entre otros, a la profesional Margarita Rebeca Linares Samame, ganadora de Plaza en la Convocatoria Evaluación Méritos para Contrato Docente Ciclo Académico 2019-II, con la equivalencia remunerativa de DC B 13 – AUXTP 04 horas;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio N° 255-2020-OGPP, ratifica el Informe N° 097-2020/PPTO, mediante el cual hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender la un contrato Docente, en la Facultad de Enfermería, quien dictó clases durante el Ciclo Académico 2019-II, al haber sido ganadora de plaza en la Convocatoria de Evaluación de Méritos 2019, con una carga lectiva de 8 horas lectivas y no lectivas 08 horas, por el período de 3 meses y 24 días (Resolución N° 1187-2019-R y 291-2019-CU); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo del Aplicativo Informático SIAF – SP, la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000009, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM, Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; Meta 0018;

Que, a través del Oficio N° 422-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva el Expediente N° 481-2020-VRACAD, que contiene el Oficio N° 0255-2020-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre rectificación de la Certificación del Crédito Presupuestario en favor de la docente contratada Margarita Rebeca Linares Samame de la Facultad de Enfermería; por lo que solicita expedir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución N° 159-2020-R, de fecha 05 de febrero del 2020, en el extremo que ha consignado el contrato docente de la profesional Margarita Rebeca Linares Samamé, de la Facultad de Enfermería, con la equivalencia remunerativa de DC B 13 – 04 horas – AUXTP, debiendo ser lo correcto **DC B 2**, correspondiente al Ciclo Académico 2019-II.

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 159-2019-R.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn